

VISTO: El Expediente Administrativo Registro Nº 21021-2020, que contiene el Informe Técnico N° 51-2020-OL-HNDM/MINSA, de fecha 18 de agosto de 2020, con el que se solicita la aprobación del Procedimiento de Selección Contratación Directa Nº 014-2020-HNDM: "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE BIOSEGURIDAD CONYUNTURA COVID-19 POR EL PERIODO DE TRES MESES - PANTALON DESCARTABLE TALLA M y XL -MANDIL DESCARTABLE TALLA L y M"

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo previsto en el literal b), artículo 27°, del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, ante una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud, reglamentado por el sub literal b.4), del literal b), del artículo 100°, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El cual señala que, las emergencias sanitarias, son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia;

Que, en dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días adicionales;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, se declaró la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19. Y mediante el Decreto Supremo N° 020-2020-SA, se prorroga, a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) la emergencia sanitaria;

Que, a través, del numeral 6.4 del artículo 6°, del Decreto de Urgencia N° 025-2020, se ha dispuesto que, para las contrataciones de bienes y servicios que realicen las entidades en el marco del literal b) del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de

HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

2 ' ASO 2020

St. Juya ACARO RIVAS
FED ATARIO

Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, para alcanzar el objetivo del presente Decreto de Urgencia, la regularización se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en dicho Reglamento;

Que, a través del Memorando Nº 0503-2020-DF-AE-HNDM de fecha 27 de mayo de 2020, (recibido el 23 de julio de 2020, por Trámite de Documentario de la Oficina de Logística), el Jefe del Departamento de Farmacia, remite al órgano encargado de las contrataciones el resumen de las validaciones, realizadas por los diferentes usuarios de las empresas que presentaron sus muestras para la "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE BIOSEGURIDAD CONYUNTURA COVID-19 POR EL PERIODO DE TRES MESES – PANTALON DESCARTABLE TALLA M y XL – MANDIL DESCARTABLE TALLA L y M".

Que, mediante Informe N° 09-2020-CD-PROG-OL-HNDM de fecha 06 de agosto de 2020, el Coordinador del Equipo de Programación, de la Oficina de Logística, comunica a su superior que el valor estimado para la contratación a realizarse es de S/1'407,000.00 Soles, valor que se obtuvo de acuerdo a las especificaciones técnicas de referencia y conforme a la validación por parte del área usuaria.

Que, mediante correo electrónico, de fecha 24 de julio de 2020, se remite la CARTA Nº 309-2020-OL-HNDM, en la cual se invita para participar en la Contratación Directa Nº 014-2020-HNDM: "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE BIOSEGURIDAD CONYUNTURA COVID-19 POR EL PERIODO DE TRES MESES — PANTALON DESCARTABLE TALLA M y XL — MANDIL DESCARTABLE TALLA L y M" a la empresa UTILITARIOS MEDICOS S.A.C. indicándose que "(...) a través del Departamento de Farmacia se ha señalado el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados en la cotización presentada por su representada, razón por lo cual hemos de comunicarle que la adjudicación de la citada prestación le ha sido otorgada según detalle:

| ITEM N° | DESCRIPCION | UNIDAD MEDIDA | CANTIDAD | MARCA | PROCEDENCIA | PRECIO UNITARIO INC. IGV | IMPORTE DE LA CONTRATACION |
|------------|--|------------------|----------|-------|-------------|--------------------------------|--|
| 1 | PANTALON DESCARTABLE TALLA | UNIDAD | 6,000 | SANEX | CHINA | S/ 8.00 | S/48,000 CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 SOLES |
| 2 | PANTALON DESCARTABLE TALLA | UNIDAD | 3,000 | SANEX | CHINA | S/ 9.00 | S/ 27,000 VEINTISIETE MIL CON 00/100 SOLES |
| 3 | MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA "L" | UNIDAD | 50.000 | SANEX | CHINA | S/ 14.80 | S/740,000 SETECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES |
| 4 | MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA "M" | UNIDAD | 40,000 | SANEX | CHINA | S/14.80 | S/ 592,000 QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES |



Que, mediante correo electrónico, de fecha 29 de julio de 2020, la empresa Utilitarios Médicos S.A.C. acepta la invitación para participar en la contratación directa y remite la Carta Nº 075-2019 de fecha 29 de julio de 2020.

Nº 120-2020 10 / HNOM



Que, a través de las GUIAS DE REMISION - REMITENTE RUC: 20419385442, Nros. 0032728, 0032713, 0032705 y 0032697 emitidas por la empresa Utilitarios Médicos S.A.C. se advierte el ingreso a los almacenes del Hospital de los bienes adquiridos.

Que, la solicitud de la contratación directa cuenta con la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA Nº 0000003725, de fecha de aprobación 11/08/2020, por la suma de S/ 1'407,000.00 soles, para la "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE BIOSEGURIDAD CONYUNTURA COVID-19 POR EL PERIODO DE TRES MESES - PANTALON DESCARTABLE TALLA M y XL - MANDIL DESCARTABLE TALLA L y M", comunicada mediante la Nota Informativa N° 1416-2020-E.P-OEPE/HNDM y el Proveído N° 1181-2020-OEPE/HNDM, de fecha 10 de agosto de 2020, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.



Que, mediante Resolución Administrativa Nº 100-2020/OEA/HNDM, de fecha 12 de agosto de 2020, se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones en VERSION Nº 10. en la cual se incluye el Procedimiento de Selección Contratación Directa "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE BIOSEGURIDAD CONYUNTURA COVID-19 POR EL PERIODO DE TRES MESES - PANTALON DESCARTABLE TALLA M y XL - MANDIL DESCARTABLE TALLA L y M" por el valor estimado de S/ 1'407,000.00 soles.

Que, asimismo, mediante Resolución Administrativa Nº 112-2020/OEA/HNDM, de fecha 20 de agosto de 2020, se ha aprobado el expediente de contratación del Procedimiento de Selección Contratación Directa Nº 014-2020-HNDM: "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE BIOSEGURIDAD CONYUNTURA COVID-19 POR EL PERIODO DE TRES MESES -PANTALON DESCARTABLE TALLA M y XL - MANDIL DESCARTABLE TALLA L y M", con lo que se cumple con todas las actuaciones preparatorias que corresponden a un procedimiento de selección.

Estando al Dictamen Legal Nº 071-2020-OAJ-HNDM, de fecha 26 de agosto de 2020, emitido por la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica:

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF; el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la DIRECTIVA N° 004-2019-OSCE/CD: "Disposiciones sobre el Contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias", aprobada por Resolución Nº 016-2019/OSCE/PRE; la Directiva Nº 007-2019-OSCE/CD: "Disposiciones aplicables al Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE", aprobada por Resolución N° 019-2019-OSCE/PRE; la





Resolución Ministefial Nº 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y, la Resolución Vice Ministerial N° 0001-2020-SA/DMV-PAS, de renovación, a partir del 1 de enero de 2020, del encargo de puesto como Directora General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el Procedimiento de Selección Contratación Directa N° 014-2020-HNDM: "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE BIOSEGURIDAD CONYUNTURA COVID-19 POR EL PERIODO DE TRES MESES - PANTALON DESCARTABLE TALLA M y XL -MANDIL DESCARTABLE TALLA L y M", por emergencia sanitaria, por el monto total de UN MILLON CUATROCIENTOS SIETE MIL CON 00/100 SOLES (S/ 1'407,000.00 soles), por las razones técnicas y legales que se exponen en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital, efectué la publicación de la presente resolución, así como de los informes técnico y legal que la sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, y remita dicha información al Órgano de Control Institucional.

Artículo 3°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital http://www.hdosdemayo.gob.pe.

Registrese, comuniquese y publiquese;





RDMKO/ELVF/JCP

Dirección General

- Organo de Control Institucional.
 Ofic. Ejecutiva de Administración.
 Dpto. de Farmacia.
 Ofic. de Asesoria Jurídica.